



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según publicación en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 230 de fecha 7 de octubre de 2015, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 16 de septiembre de 2015, aprobatorio de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS AMBULANTES

Se modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público local así como industrias ambulantes, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el Epígrafe 1 del artículo 6, cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1.

Por instalación en la vía pública de puestos de venta, por m² y día, 0,60 euros.

Por instalación en la vía pública de barracas de feria o espectáculos, por m² y día, 0,60 euros.

Por instalación en la vía pública de industrias callejeras, por m² y día, 0,60 euros.

Cuota mínima al día, 4,00 euros.

EN LOS DÍAS DE FIESTAS POPULARES O TRADICIONALES

Por instalación de puestos, atracciones y espectáculos de feriantes, por m² y día, 0,80 euros.

Cuota máxima, excepto para las pistas de coches eléctricos, 200,00 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camuñas 16 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.- 8698